

Los Encuentros

TRIBUTARIOS

de ceco

con...

F & J MARTÍN

ABOGADOS

LA CALIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA RELACIÓN ENTRE LOS SOCIOS Y LAS SOCIEDADES

La relación que une a un socio que presta servicios para su sociedad puede dar lugar a rendimientos del trabajo o de actividades económicas a efectos tributarios.

En principio, parece que nada se opone a que el socio tenga una relación laboral con la sociedad, que nace de un contrato de trabajo, lo cual supone, asimismo, la no sujeción al IVA de los servicios prestados.

Ahora bien, como ha puesto de manifiesto la Dirección General de Tributos, la conclusión anterior y en el caso de sociedades que prestan servicios profesionales, exige que, materialmente, exista una relación laboral. Esto es, que se den las notas de dependencia y ajenidad propias de un contrato de trabajo.

Por otra parte, aludir a la actuación del socio como administrador, en un doble sentido. De un lado, es posible que perciba una retribución como administrador, siempre que los Estatutos sociales lo prevean. Pues bien, en este caso lo percibido presenta, a efectos tributarios, la consideración de rendimiento del trabajo personal.

El desempeño de dicha función no guarda ningún tipo de vinculación ni tiene influencia en la otra relación de prestación de servicios que pueda mantener el socio con la sociedad. De esta manera, la condición de administrador no constituye ningún tipo de indicio, ni positivo ni negativo, acerca del carácter laboral de esta segunda relación. Esta dará lugar a rendimientos del trabajo o de actividades económicas en función de que se den o no las notas de ajenidad y dependencia.

¿Cuándo se celebra?

Miércoles, 10 de Octubre
de 2012 de 09:30h a 11:00h

¿Dónde se celebra?

Centro de Formación,
Iniciativa y Apoyo a la
Actividad Empresarial
Jardines Virgen de la Estrella 1

Organizado por:



¿Cuál es el formato
del evento?

40 minutos de conferencia y 40
minutos de coloquio para resolver
sus dudas

¿Cuál es el perfil de los
asistentes?

Empresarios, directivos y
profesionales

INSCRÍBASE

Síguenos en:



Ponente: Javier Martín Fernández

Más información en: 957 478 443 o ceco@ceco-cordoba.es